



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 085 DE 2012  
( 10 FEB 2012 )

**POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CESANTIA PARCIAL, A UN FUNCIONARIO DEL MUNICIPIO DE CAJICA.**

**QUE MEDIANTE RESOLUCION No.015 DE ENERO 02 DE 2012 SE DELEGO EN LA GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO LAS FUNCIONES DE CONCEDER Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.**

### CONSIDERANDO

- 1 Que el funcionario **LUIS MANUEL ALDANA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.135 expedida en Fontibón, presta sus servicios al Municipio de Cajicá como funcionario público, en el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en la Gerencia de Planeación e Infraestructura y como tal solicitó a esta Gerencia el reconocimiento y pago de Cesantía Parcial por la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.468.000.00)** a fin de invertir en la compra de un predio de 217 metros cuadrados en Funza Calle 16 N° 15-71, con matrícula N° 50C-54839, para lo cual anexo solicitud, Promesa de Compra venta de Inmueble y Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.
- 2 Que según lo establecido en el Artículo 102 de la Ley 50 de 1990, solo es posible hacer retiros parciales de cesantías para adquirir o mejorar vivienda, adquirir predio, pagar educación superior o como auxilio de desocupación.
- 3 Que el funcionario mencionado en los considerandos anteriores tiene consignadas sus cesantías en el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR**.
- 4 Que es procedente conceder dicha solicitud.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.-** Autorizar a **LUIS MANUEL ALDANA GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.138.135 expedida en Fontibón, quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** en la Gerencia de Planeación e Infraestructura, el retiro de la suma de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$2.468.000.00)**, por concepto de Cesantía Parcial a que tiene derecho según los considerandos incorporados a la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Para demostrar la correcta inversión de la Cesantía Parcial autorizada, el funcionario deberá presentar ante la Gerencia del desarrollo Administrativo, en un plazo no mayor de seis (6) meses contados a partir de la fecha de la entrega del respectivo cheque, copia simple del recibo de pago de la inversión.

“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA  
NIT: 899.999.465-0  
GERENCIA DEL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Hoja N° 2 de Resolución Administrativa N° 085 de 00 FEB 2012 , LUIS  
MANUEL ALDANA GUTIERREZ

**PARAGRAFO.-** En el caso de que el solicitante no invierta el valor de su avance de Cesantía en la finalidad para la cual se ordenó su pago, o que durante su tramitación la diera en garantía, o que aporte documentos dolosos o información falsa, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales a que hubiere lugar, la Administración Municipal informará a la autoridad competente.

**ARTICULO TERCERO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

**ARTICULO CUARTO.-** Envíese copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera, y Gerencia del Desarrollo Administrativo para los efectos legales del caso.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**RICARDO ALBERTO SANCHEZ RODRIGUEZ**  
Gerente del Desarrollo Administrativo

Proyectó Luz Marina C.  
Aprobó: Dr. Ricardo Sánchez.

**“PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL”**  
Calle 2ª. No 4-07 teléfonos 0918795356 fax Ext 128  
e-mail:alcaldia@cajica.com.co-www.cajica.com.co